



Municipalidad Distrital  
de Santa Anita

Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 000651-2024-GSATDE-GM/MDSA

Santa Anita, 09 JUL. 2024

### VISTOS:

El Expediente N° 3867-2023 de fecha 26/05/2023 y el Documento Externo N° 10198-2023 de fecha 27/06/2023, presentados por el administrado SOTIL JAVIER OSCAR MAGNO, identificado con DNI N° 10181421, con domicilio en la URB. PRIMAVERA JR. LOS PORTALES Mz. A20 Lt. 15 - DISTRITO DE SANTA ANITA;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 3867-2023 de fecha 26/05/2023 ampliado con Documento Externo N° 10198-2023 de fecha 27/06/2023, el administrado SOTIL JAVIER OSCAR MAGNO, formula Recurso de Reclamación contra el cobro de los Arbitrios Municipales del predio con el uso de comercio, en relación al predio ubicado en la URB. PRIMAVERA JR. LOS PORTALES Mz. A20 Lt. 15 - DISTRITO DE SANTA ANITA, registrado a nombre del contribuyente SOTIL JAVIER OSCAR MAGNO (código N° 25151). Para este efecto, anexa a su recurso copia del Oficio N° 1800-2023-SGDEL-GSATDE/MDSA de fecha 22/06/2023 de la Subgerencia de Desarrollo Económico Local, que señala que el predio ubicado en la URB. PRIMAVERA JR. LOS PORTALES Mz. A20 Lt. 15 - DISTRITO DE SANTA ANITA no registra licencias de funcionamiento.

Que, el Sistema de Gestión Tributaria – SIGET de la Administración Tributaria, registra al contribuyente SOTIL JAVIER OSCAR MAGNO (código N° 25151), como responsable de las obligaciones de los predios ubicados en 1) la en la URB. PRIMAVERA JR. LOS PORTALES Mz. A20 Lt. 15 - DISTRITO DE SANTA ANITA, Predio con Código N° 3073 y Código de Uso N° 00000028656, con vigencia al año 1998 y, 2) la en la URB. PRIMAVERA JR. LOS PORTALES Mz. A20 Lt. 15 - DISTRITO DE SANTA ANITA, Predio con Código N° 3073 y Código de Uso N° 01000024577, comercio o servicio media, con vigencia 01/01/2020 al 28/02/2023.

Que, el artículo 135° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que pueden ser objeto de reclamación la Resolución de Determinación, la Orden de Pago y la Resolución de Multa, la resolución ficta sobre recursos no contenciosos y las resoluciones que establezcan sanciones de comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos y cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes, así como las resoluciones que las sustituyan y los actos que tengan relación directa con la determinación de la deuda Tributaria. Asimismo, señala que serán reclamables, las resoluciones que resuelvan las solicitudes de devolución y aquéllas que determinan la pérdida del fraccionamiento de carácter general o particular.

Que, en el presente procedimiento el contribuyente SOTIL JAVIER OSCAR MAGNO (código N° 25151), formula reclamo contra el cobro de los Arbitrios Municipales del predio con el uso de comercio, Predio con Código N° 3073 y Código de Uso N° 01000024577, ubicado en la URB. PRIMAVERA JR. LOS PORTALES Mz. A20 Lt. 15 - DISTRITO DE SANTA ANITA, registrado a nombre del contribuyente SOTIL JAVIER OSCAR MAGNO (código N° 25151), contenido en su estado de cuenta corriente.

Que, de lo expuesto precedentemente se tiene que el contribuyente SOTIL JAVIER OSCAR MAGNO (código N° 25151), cuestiona el cobro de los Arbitrios Municipales del predio Predio con Código N° 3073 y Código de Uso N° 01000024577 contenido en el estado de cuenta corriente, y no indica expresamente ni adjunta acto reclamable alguno, conforme a lo señalado en el artículo 135° del Texto Único Ordenado del Código Tributario antes citado, pues se verifica que el contribuyente no formula una solicitud específica vinculada a la determinación de la obligación tributaria sino que de manera genérica cuestiona el cobro de los Arbitrios Municipales del predio con el uso de comercio, Predio con Código N° 3073 y Código de Uso N° 01000024577, ubicado en la URB. PRIMAVERA JR. LOS PORTALES Mz. A20 Lt. 15 - DISTRITO DE SANTA ANITA.

Que, el Estado de Cuenta Corriente no se encuentra en los supuestos establecidos en el Artículo 135° del TUO del Código Tributario como actos reclamables, siendo que un estado de cuenta es un documento de carácter informativo, mediante el cual la Administración Tributaria comunica a los contribuyentes el monto que figura en sus registros como deuda pendiente de pago. El Estado de Cuenta Corriente, no constituye un documento sobre cuya base la Administración pueda requerir el pago ni iniciar un procedimiento de cobranza coactiva.

Que, conforme a lo dispuesto por los Artículos 135° y siguientes de la norma antes citada, la vía idónea para cuestionar la determinación de la deuda tributaria es el recurso de reclamación, siempre que dicha determinación se encuentre sustentada en un acto administrativo que califique como acto reclamable por lo que, estando a que el contribuyente no identifica acto reclamable, corresponde declarar improcedente la Reclamación interpuesta.





Municipalidad Distrital  
de Santa Anita

Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico

Que, con Informe N° 0827-2024-SGFTR-GSATDE/MDSA de fecha 08/07/2024, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones, opina porque se declare improcedente el **Recurso de Reclamación** contra el cobro de los Arbitrios Municipales del predio con el uso de comercio, en relación al predio ubicado en la URB. PRIMAVERA JR. LOS PORTALES Mz. A20 Lt. 15 - DISTRITO DE SANTA ANITA, interpuesto por el contribuyente **SOTIL JAVIER OSCAR MAGNO (código N° 25151)**, siendo que éste no se sustenta en acto reclamable, acorde a lo dispuesto en el artículo 135° del Código Tributario.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y el T.U.O. del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF y modificatorias.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Reclamación** contra el cobro de los Arbitrios Municipales del predio con el uso de comercio, en relación al predio ubicado en la URB. PRIMAVERA JR. LOS PORTALES Mz. A20 Lt. 15 - DISTRITO DE SANTA ANITA, interpuesto por el contribuyente **SOTIL JAVIER OSCAR MAGNO (código N° 25151)**, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones, Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria y, Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el cumplimiento de la presente Resolución.**

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
Lic. MILAGROS GLADYS BARRIENTOS YAYA  
Gerente De Servicios De Administración  
Tributaria y Desarrollo Económico